



LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 N° 1124

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. (APROBACIÓN DE TRES (3) CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MINEROS). I. De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 132 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, se aprueban los siguientes Contratos Administrativos Mineros suscritos por la Dirección Departamental Oruro de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, con los distintos Actores Productivos Mineros, bajo el siguiente detalle:

1. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDOR/CAM/0003/2018, suscrito con la Empresa Estatal CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA, correspondiente al área denominada CAPURATAS I, con código único 2004928, compuesta por veintiocho (28) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Turco de la Provincia Sajama del Departamento de Oruro.
2. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDOR/CAM/0001/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal ROBERTO TARQUI BLANCO, correspondiente al área denominada TARQUI, con código único 2003902, compuesta por una (1) cuadrícula, ubicada en el Municipio de Pazña de la Provincia Poopó del Departamento de Oruro.
3. Contrato Administrativo Minero AJAM/DDOR/CAM/0002/2018, suscrito con la EMPRESA MINERA "SULLCAYANA" S.R.L., correspondiente al área denominada SULLCAYANA, con código único 2003569, compuesta por treinta y ocho (38) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Santiago de Huari de la Provincia Sebastián Pagador del Departamento de Oruro.



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

II. Las características y datos técnicos de las áreas mineras y los respectivos contratos previstos en el Parágrafo precedente, se encuentran detallados en el Anexo adjunto a la presente norma.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



Dip. Juan Lino Cárdenas Ortega
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



SENADOR SECRETARIO

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



SENADORA SECRETARIA

SEN. PATRICIA M. CÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES



DIPUTADO SECRETARIO

Sebastián Texeira Rojas
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



DIPUTADO SECRETARIO

Dip. Raúl Rocha Ayala
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Se resuelve

César Navarro Miranda
MINISTRO
DE MINERÍA Y METALURGIA

Alfredo Rada Vélez
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



ANEXO 1124									
CUADRO DE ÁREAS MINERAS DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MINEROS AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ORURO									
N°	N° CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO	CÓDIGO ÚNICO	DENOMINACIÓN DE ÁREA MINERA	APM SOLICITANTE	UBICACIÓN			CANTIDAD DE CUADRÍCULAS ASIGNADAS	
					MUNICIPIO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO		
TIPO DE APM SOLICITANTE: ESTATAL									
1	Contrato Administrativo Minero N°AJAM/DDOR/CAM/0003/2018	2004928	CAPURATAS I	CORPORACION MINERA DE BOLIVIA	TURCO	SAJAMA	ORURO	28	
TIPO DE APM SOLICITANTE: INDUSTRIA MINERA PRIVADA									
2	Contrato Administrativo Minero N°AJAM/DDOR/CAM/0001/2018	2003902	TARQUI	ROBERTO TARQUI BLANCO	PAZÑA	POOPO	ORURO	1	
3	Contrato Administrativo Minero N°AJAM/DDOR/CAM/0002/2018	2003569	SULLCAYANA	EMPRESA MINERA "SULLCAYANA" S.R.L.	SANTIAGO DE HUARI	SEBASTIAN PAGADOR	ORURO	38	